

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL MORA MORA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00264-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que venció el término otorgado mediante auto del 15 de marzo de 2018 (folio 100), sin que la parte requerida haya dado cumplimiento a lo allí ordenado, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 9 de octubre de 2018, a las 10:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

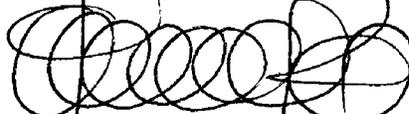
3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada principal del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO al abogado **MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 41.

4.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada sustituta del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la abogada **NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 42.

5.- No se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a la abogada SANDRA LUCÍA EUGENIO ZARATE, toda vez que con la contestación de la demanda omitió aportar poder, por lo que se requiere para que en el término de 5 días de cumplimiento a este requerimiento.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**

H.O.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018 se notificó por ESTADO No. 1 del 15 de mayo de 2018.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría